



AJUNTAMENT DE MUSEROS
P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org

**DECRETO DE ALCALDIA DE APROBACIÓN DE
MODIFICACIÓN POR ADAPTACIÓN TÉCNICA NORMATIVA
VISTO EL INFORME EN CUESTIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS
ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE MUSEROS – SISTEMA DE
GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA (PRTR) - (EXPEDIENTE G1307-22)**

Dada cuenta reciente normativa existente al respecto observado el informe conjunto de intervención y secretaria nº 1/2023, en el cual además se constata, desde la necesidad de sustituir un Anexo ya previamente existente junto con la introducción de 2 Anexos nuevos en virtud de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, hasta la obligación de disponer de un Sistema Interno de Información en virtud de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. teniendo como plazo para ello hasta el 01/12/2023 y cuyo incumplimiento puede propiciar sanciones desde entre 600.000 y 1.000.000€ al considerarse una infracción muy grave no disponer del mismo (y todo ello en virtud de los artículos 13, 63.1 letra g), 65.1 letra b) y disposición transitoria segunda de la mencionada Ley), así como el resto del expediente al efecto, en consecuencia, por la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobación de la modificación del PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE MUSEROS – SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) que fue aprobado por Decreto 2022-0664 del 03/08/2022 en el sentido siguiente:





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org

1º) Sustituir el Anexo II de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses por la redacción dada por la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º) Introducir 2 nuevos Anexos que vendrán a ser los números VI denominado “Modelo de confirmación de la ausencia de conflicto de interés” (Anexo II de la expresada Orden de 24 de enero) y VII denominado Reglas para la selección de solicitudes a someter al análisis de riesgo de conflicto de interés en el caso de procedimientos de concesión de subvenciones de concurrencia masiva (Anexo III de la expresada Orden de 24 de enero).

SEGUNDO: Proceder, por la anterior modificación que supone una actualización del Plan, a incorporar al expediente referenciado un Anexo de esta Plan actualizado, así como publicarlo en la web municipal y trasladarlo al correo antifraude@igae.hacienda.gob.es tal como se recomienda al respecto.

TERCERO: Trasladar el referenciado Plan a los distintos futuros miembros de la Comisión anti fraude a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación, del presente Decreto.

Museros, a la fecha de la firma

La Alcaldesa

La Secretaria

(Documento firmado electrónicamente, código de validación al margen)

